

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## Declaración pública

Índice AI: MDE 13/075/2007 (público)

Servicio de Noticias: 115 /2007

20 de junio de 2007

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLMDE130752007>

## **Irán: Amnistía Internacional pide que no se lleven a cabo las ejecuciones por lapidación previstas**

Amnistía Internacional ha hecho hoy, 20 de junio de 2007, un llamamiento urgente al presidente de la magistratura, el Ayatolá Shahrudi, para evitar la ejecución de dos personas, cuya lapidación pública está fijada para mañana, 21 de junio. Está previsto que Mokarrameh Ebrahimi (mujer) y un varón no identificado sean ejecutados en un cementerio de la ciudad de Takestan, en la provincia de Qazvin.

Según activistas de la campaña iraní "Detengan las lapidaciones para siempre" (que se puede ver en persa en <http://www.meydaan.com/news.aspx?nid=391>), Mokarrameh Ebrahimi y el varón no identificado fueron condenados a muerte tras ser declarados culpables de adulterio. Según el artículo 83 del Código Penal iraní, la pena prevista para el adulterio cometido por un varón casado o una mujer casada es la ejecución por lapidación. En virtud del derecho iraní, el adulterio sólo puede probarse mediante el testimonio de testigos presenciales (el número exigido varía según los diferentes tipos de adulterio), una confesión de la persona enjuiciada (repetida cuatro veces) o el "conocimiento" del juez de que se ha producido el adulterio. En este caso, la declaración de culpabilidad de adulterio se fundó en el "conocimiento" del juez, basado aparentemente en que la pareja tuvo un hijo.

Mokarrameh Ebrahimi y el varón no identificado están encarcelados desde hace 11 años en la prisión de Choubin, en la provincia de Qazvin. Según los informes, hace poco apelaron ante la Comisión Judicial de Amnistía e Indulto solicitando la anulación de la pena de lapidación, pero la apelación fue desestimada. Se fijó el 17 de junio como fecha para la ejecución, aunque se cambió después por la del 21 de junio. La ejecución será pública y, según los informes, se llevará a cabo en presencia del juez de la Sala 1 del Tribunal Penal de Takestan. Los informes indican también que el juez será quien arroje la primera piedra, tras lo cual las personas presentes en el acto público seguirán lapidando a los dos condenados hasta que se dictamine su fallecimiento. Al parecer, los hoyos donde serán colocados Mokarrameh Ebrahimi y el varón no identificado para ser lapidados ya están preparados en el cementerio de Behesht-e Zahra.

Amnistía Internacional insta a las autoridades iraníes a que intervengan de inmediato para impedir las lapidaciones previstas y conmuten las dos condenas a muerte. La organización se opone a la pena de muerte en todos los casos por considerarla la máxima pena cruel, inhumana o degradante. La ejecución por lapidación agrava la brutalidad de la pena de muerte, al estar concebida específicamente para aumentar el sufrimiento de las víctimas, puesto que las piedras se eligen deliberadamente para que tengan el tamaño suficiente para causar dolor, pero no sean tan grandes como para matar a la víctima inmediatamente.

Amnistía Internacional ha pedido también al gobierno iraní que proceda a la abolición total de las ejecuciones por lapidación y decrete la suspensión de todas las ejecuciones hasta que se anule o se enmiende el artículo 83 del Código penal. Todas las condenas a muerte por lapidación pendientes deberán ser conmutadas.

Amnistía Internacional se opone también a la penalización de las relaciones sexuales mantenidas de mutuo acuerdo por adultos en privado, e insta asimismo a las autoridades iraníes a que revisen todas las leyes pertinentes a fin de despenalizar las relaciones sexuales mantenidas de mutuo acuerdo por adultos en privado.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Las leyes iraníes prevén la pena de ejecución por lapidación para el adulterio cometido por un varón casado o una mujer casada. El Código penal iraní es muy concreto sobre la forma en que se llevará a cabo la ejecución y los tipos de piedras que deben emplearse. El artículo 102 establece que, para la ejecución por lapidación, los varones serán enterrados hasta la cintura y las mujeres hasta el pecho. El artículo 104 establece, en relación con la pena por adulterio, que las piedras empleadas deberán "no ser lo suficientemente grandes como para matar a la persona de una o dos pedradas, ni deberán ser tan pequeñas que no puedan calificarse de piedras."

Según los informes, en diciembre de 2002, el Ayatolá Shahroudi, presidente de la magistratura, envió una resolución a los jueces en la que ordenaba la suspensión de las ejecuciones por lapidación, pendiente de que se tomara una decisión sobre un cambio permanente en la ley, que al parecer estaba estudiando el Líder Supremo de Irán, el Ayatolá Ali Jamenei. Sin embargo, en septiembre de 2003 se aprobó una ley relativa a la ejecución de ciertos tipos de condenas, incluida la lapidación, que al parecer socavaba dicha suspensión. Además, y a pesar de la suspensión, Amnistía Internacional siguió documentando la imposición de penas de lapidación, aunque no tuvo noticias de que se aplicara ninguna hasta mayo de 2006, cuando según los informes, un hombre y una mujer fueron ejecutados con este método. Según los informes, las dos víctimas –Abbas (varón) y Mahboubeh (mujer)– fueron lapidadas en un cementerio de Mashhad, tras ser declaradas culpables del asesinato del esposo de Mahboubeh y de adulterio, delito que conlleva la pena de lapidación. Parte del cementerio fue cerrado al público, y los informes indican que más de 100 miembros de la Guardia Revolucionaria y de las Fuerzas Bassij, que habían sido invitados a asistir, participaron en la lapidación de las dos víctimas.

El 21 de noviembre de 2006, el difunto ministro de Justicia, Jamal Karimi-Rad, negó que se estuvieran realizando lapidaciones en Irán, declaración que repitió el director del Sistema Penitenciario de Teherán el 8 de diciembre de 2006. No obstante, los activistas de la campaña contra las lapidaciones han afirmado que hay pruebas irrefutables de que se produjo la lapidación de Mashhad.

A mediados de 2006, un grupo de defensores de derechos humanos iraníes, en su mayoría mujeres, y en el que figuraban activistas, periodistas y abogados, iniciaron una campaña para abolir la lapidación, e identificaron a nueve mujeres y dos hombres condenados a muerte por lapidación: Hajieh Esmailvand, Ashraf Kalhori, Parisa, Iran, Khayrieh, Shamameh Ghorbani (conocida también como Malek), Kobra Najjar, Soghra Mola'i, Fatemeh, Abdollah F., y Najaf. La campaña "Detengan las lapidaciones para siempre" tiene como objetivo salvar la vida de las nueve mujeres y dos hombres condenados a morir lapidados, y abolir la lapidación en la ley y en la práctica. Los abogados del grupo asumieron la defensa de estas once personas. Desde que comenzó la campaña, se han salvado de la lapidación tres personas, otras han recibido un aplazamiento de la ejecución y algunos de los casos están en proceso de revisión o de un nuevo juicio. Hajieh Esmailvand fue absuelta el 9 de diciembre de 2006 de la acusación de adulterio por la que había sido condenada a lapidación, y ahora está en libertad. Parisa fue puesta en libertad el 5 de diciembre de 2006 después de recibir 99 latigazos, tras una sentencia del Tribunal Supremo que sustituía su condena a ser ejecutada por lapidación por una pena de flagelación; el Tribunal Supremo también sustituyó la pena de lapidación impuesta a Najaf –esposo de Parisa– por otra de flagelación.

/FIN

\*\*\*\*\*